



BASES GENERALES

“CONCURSO REGIONAL PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS/AS”

REGIÓN DE VALPARAISO

SEGUNDO LLAMADO

Julio 2012

INDICE

<u>ANTECEDENTES</u>	3
<u>1. Descripción del Concurso:</u>	4
<u>1.1. ¿Qué es?</u>	4
<u>1.2. ¿Cuál es su objetivo?</u>	4
<u>1.3. ¿Quiénes pueden participar?</u>	4
<u>1.4. ¿Cuáles son los requisitos para postular?</u>	5
<u>2. Descripción del premio</u>	8
<u>2.1. ¿Cuáles son las características del financiamiento?</u>	8
<u>2.2. ¿Qué financia este Concurso?</u>	9
<u>2.3. ¿Qué NO financia este Concurso?</u>	10
<u>3. Descripción del proceso de la postulación</u>	11
<u>3.1. ¿Cómo postular?</u>	11
<u>3.2. ¿Qué apoyos brinda SERCOTEC para la postulación?</u>	11
<u>3.3. ¿Cuáles son los plazos para postular?</u>	12
<u>4. Descripción del proceso de evaluación y selección</u>	12
<u>4.1. ¿En qué consiste la evaluación y selección?</u>	12
<u>4.2. Los criterios de evaluación:</u>	13
<u>5. Descripción del proceso de formalización</u>	14
<u>6. Descripción del proceso de traspaso de los recursos</u>	16
<u>7. Seguimiento</u>	17
<u>8. Otros</u>	17

ANTECEDENTES

Los gremios en todas sus formas jurídicas son claramente un actor relevante en el entorno de micros y pequeñas empresas existentes en el país.

Así lo reflejan las intervenciones históricas que SERCOTEC ha desarrollado en este ámbito durante los años anteriores. Como antecedente, solo en el año 2011 se generaron 103 proyectos en todo el país, que permitieron trabajar con 103 organizaciones empresariales consolidadas y no consolidadas vinculados de manera directa, que implica un universo de aproximadamente de 1.000 micro y pequeñas empresas favorecidas de forma indirecta por este programa, reflejando el interés de estos actores por vincularse al quehacer de nuestra institución, contribuyendo de manera directa o indirecta con las empresas de menor tamaño existentes en el país, foco de nuestra intervención.

Es por este motivo, que el Servicio de Cooperación Técnica, buscando hacer lo más participativo y accesible posible este programa a la mayor cantidad de gremios existentes y potenciales en el país, busca potenciar la metodología de intervención para el año 2012, en una lógica de concursabilidad que permitirá que más y mejores gremios, y potenciales, gremios se acerquen a trabajar con SERCOTEC. En este contexto, es que nuestra institución ha dispuesto generar un concurso en el segundo semestre **del año 2012.**

En este mismo contexto y con el fin de focalizar la intervención institucional se aplica la distinción de asociaciones no consolidadas, que serán aquellas asociaciones funcionales que se encuentran bajo el amparo municipal o de organismos de características étnicas y/o grupos de empresarios/as que quieran constituirse legalmente, y asociaciones consolidadas, que serán aquellas que están registradas o inscritas en el ministerio respectivo o, departamentos pertinentes.

1. Descripción del Concurso:

1.1. ¿Qué es?

Fondo concursable regional no reembolsable destinado a:

- Grupos de empresarios/as y asociaciones funcionales¹ (**Asociaciones no consolidadas**).
- Asociaciones gremiales y/o empresariales ya existentes² (**Asociaciones consolidadas**).

1.2. ¿Cuál es su objetivo?

- Formalizar³ a grupos de empresarios/as y asociaciones funcionales.
- Fortalecer la asociatividad y capacidad de gestión de nuevos y mejores servicios de las asociaciones gremiales y/o empresariales.

Dicho financiamiento se realizará a través de las siguientes líneas de postulación excluyentes:

LINEA FINANCIAMIENTO 1: Asociaciones no consolidadas.

SERCOTEC entrega un subsidio no reembolsable de hasta **\$3.000.000 (tres millones de pesos)**, orientado principalmente a la formalización de nuevas asociaciones gremiales y/o empresariales y al mejoramiento de la gestión de sus dirigentes.

LINEA FINANCIAMIENTO 2: Asociaciones consolidadas.

SERCOTEC entrega un subsidio no reembolsable de hasta **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**, orientado principalmente a proyectos de desarrollo institucional que permitan fortalecer la asociatividad, el ofrecimiento de nuevos servicios (ver anexo 1) y/o la mejora de los actuales para los asociados.

1.3. ¿Quiénes pueden participar?

- Grupos de empresarios/as y asociaciones funcionales (asociaciones no consolidadas) que se encuentran en una etapa inicial, y que necesitan apoyo para formalizar y fortalecer su gestión.
- Asociaciones gremiales y/o empresariales existentes (asociaciones consolidadas), que deseen generar nuevos servicios para sus asociados o mejorar los servicios que le prestan a sus asociados, incluyendo aquellas asociaciones que hayan sido ganadoras de la línea de financiamiento N°1 "Asociaciones No Consolidadas" del Concurso de Fortalecimiento Gremial de SERCOTEC durante el año 2011.

1Se entenderá por organizaciones funcionales aquellas que están bajo el amparo municipal u organizaciones comunitarias de carácter étnico, que estén compuestas de micro o pequeños empresarios/as, y que poseen un certificado que lo acredite.

2 Se entenderá por asociaciones gremiales y/o empresariales a: cooperativas, sindicatos, asociaciones gremiales, cámaras de comercio y cámaras de turismo legalmente constituidas en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o quien corresponda, federaciones o confederaciones de carácter regional, corporaciones y fundaciones, todas vinculadas a las micro y pequeñas empresas.

3 Se entenderá por Formalizar la transformación de una Asociación No Consolidada en una Asociación Consolidada.

- Asociaciones gremiales y/o empresariales que actualmente se encuentran consolidadas y que hayan sido ganadoras de la línea de financiamiento N°2 “Asociaciones Consolidadas” del Concurso de Fortalecimiento Gremial de SERCOTEC durante el año 2011, pero que presenten un proyecto distinto y complementario al proyecto ganador del año anterior. Estas asociaciones serán consideradas para el proceso de admisibilidad, evaluación y selección, solo si no existen postulaciones presentadas en la región por nuevas asociaciones, para la Línea de Financiamiento 2 “Asociaciones Consolidadas”.

1.4. ¿Cuáles son los requisitos para postular?

Los grupos de empresarios/as y asociaciones funcionales (asociaciones no consolidadas) y asociaciones gremiales y/o empresariales existentes (asociaciones consolidadas), deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos según línea de postulación.

Los siguientes documentos se deberán enviar en original, y copia en CD con la información en las oficinas de partes de las direcciones regionales u oficinas provinciales de SERCOTEC del país, al momento de la postulación.

Asociaciones no consolidadas⁴

Requisito	Documento que lo acredite
1.1. Acreditar ser una asociación gremial y/o empresarial funcional.	Certificado del municipio ⁵ u organismo respectivo del Estado que acredite tal situación.
1.2. Acreditar ser un grupo de empresarios/as.	Carta del representante del grupo de empresarios/as.
2.1. Ser una Asociación Gremial y/o empresarial funcional constituida en al menos un 50% por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII.	Presentación de la <u>Nómina del 100% de los socios</u> y la <u>acreditación de Iniciación de actividades de al menos el 50% de los socios</u> , esta última deberá acreditarse con la “ <i>Consulta situación tributaria de terceros</i> ” en la página www.sii.cl . Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la nómina del 100% de los socios identificando: - Quienes son micro, o pequeña empresa ⁶ . - Rut que registran ante el SII. - Identificación de quienes cuentan con Iniciación de actividades ante el SII. (la declaración jurada simple se encuentra contenida en el anexo 9 –A y 9 – B) de las presentes bases.
2.2. Ser un grupo de empresarios/as constituido en al menos un 50% por micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII.	

⁴ Adicionalmente y como referencia estas organizaciones poseen un número de registro del municipio u organismo pertinente, las asociaciones no consolidadas deben contar con RUT, trámite que realiza la agrupación de empresarios/as en el SII.

En el caso de los grupos de empresarios, solo deberán presentar el requisito 7.0, 7.1 y 7.2 el representante del grupo.

⁵ Este documento puede ser certificado, carta, resolución municipal u oficio que acredite la situación indicada en el requisito.

⁶ La empresas con ventas anuales de hasta 2.400 UF son consideradas micro, las empresas superiores a 2400 UF y hasta 25.000UF son consideradas pequeñas y las superiores a 25.000 UF son consideradas medianas empresas, Ley N° 20.416.

<p>3. Acreditar el apoyo al proyecto del 75% de los socios o miembros del grupo.</p>	<p><u>Declaración Jurada simple</u> de los dirigentes de la asociación gremial o grupo de empresarios/as. (Anexo 2).</p>
<p>4. NO ser una asociación gremial y/o empresarial funcional ganadora del concurso de ferias libres del año 2011.</p>	<p><u>Cada dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información</u></p>
<p>5. Ser una Asociación Gremial y/o empresarial funcional o grupo de empresarios/as con capacidad de cofinanciar el 20% sobre el subsidio de SERCOTEC.</p>	<p><u>Declaración Jurada simple</u> de los dirigentes de la asociación gremial o grupo de empresarios/as. (Anexo 2).</p>
<p>6. Contar con un mínimo de 10 socios y/o miembros.</p>	<p>Carta del presidente de la asociación funcional o del representante del grupo de empresarios/as, dirigida a SERCOTEC indicando que cumple con el mínimo de 10 socios o miembros.</p>
<p>7.0. NO tener deudas tributarias, laborales y previsionales.</p> <p>7.1. La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios NO debe tener <u>deudas tributarias</u> al momento de postular, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de postular.</p>	<p>Deudas tributarias: Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web de tesorería vigente. En caso de que la deuda esté repactada, se deberá adjuntar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día si corresponde.</p>
<p>7.2. La organización mandataria o el representante del grupo de empresarios NO debe tener <u>deudas previsionales y laborales.</u></p>	<p>Deudas laborales y previsionales: Certificado de antecedentes labores y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional. Nota: Se aceptarán para estos efectos, documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.</p>
<p>8. Presentar proyecto en tiempo y forma en el <u>formulario de postulación</u> con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con la restricción de financiamiento para los ítems de activos productivos y/o de funcionamiento, los cuales no podrán superar el 20% del monto total del proyecto.</p>	<p><u>Formato formulario de postulación Anexo N° 3 de las presentes bases, el cual también se encuentra disponible en www.sercotec.cl</u></p>
<p>9. Cumplir con los requisitos específicos establecidos por cada Dirección Regional, en caso que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin requisitos 	<p><u>Cada dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información</u></p>
<p>10. No tener rendiciones pendientes del año 2011</p>	<p><u>Cada dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información.</u></p>
<p>11. En el presente llamado a concurso NO podrán postular las asociaciones funcionales y/o grupos de empresarios/as con el mismo proyecto presentado en el primer llamado del año 2012. Lo anterior no aplica a aquellas postulaciones que hayan quedado afuera en la etapa de admisibilidad.</p>	<p><u>Cada dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información</u></p>

12. No podrán postular el mismo año asociaciones gremiales y/o empresariales funcionales al concurso de gremios y ferias.	<u>Cada dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información</u>
---	--

Asociaciones consolidadas

Requisito	Documento que lo acredite
1. Acreditar ser una asociación gremial y/o empresarial legalmente constituida. de carácter regional.	Este requisito será verificado por SERCOTEC.
2. Asociaciones gremiales y/o empresariales que estén constituidas al menos en un 50% de micro y/o pequeños empresarios/as, con iniciación de actividades ante el SII.	Presentación de la <u>Nómina del 100% de los socios</u> y la <u>acreditación de Iniciación de actividades de al menos el 50% de los socios</u> , esta última deberá acreditarse con la “ <u>Consulta situación tributaria de terceros</u> ” en la página www.sii.cl . Adicionalmente deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la nómina del 100% de los socios identificando: - Quienes son micro, o pequeña empresa ⁷ . - Rut que registran ante el SII. - Identificación de quienes cuentan con Iniciación de actividades ante el SII. (la declaración jurada simple se encuentra contenida en el anexo 9 –A y 9 – B) de las presentes bases.
3. Acreditar el apoyo al menos del 65% de los socios activos*.	<u>Declaración Jurada simple</u> de los dirigentes de la asociación gremial.(anexo 2)
4.- Acreditar NO ser una asociación gremial y/o empresarial ganadora del concurso de ferias libres del año 2011.	<u>Cada dirección regional de SERCOTEC deberá verificar esta información</u>
5.Ser una asociación gremial y/o empresarial legalmente constituida con capacidad de cofinanciar en efectivo al menos el 20% sobre el subsidio de SERCOTEC.	<u>Declaración Jurada simple</u> de los dirigentes de la asociación gremial.(anexo 2)
6.0. NO tener <u>deudas tributarias, laborales y previsionales.</u> 6.1. La organización mandataria NO debe tener <u>deudas tributarias</u> al momento de postular, salvo que haya repactado su deuda y se encuentre con pago al día al momento de postular.	Deudas tributarias: Certificado de deudas fiscales de la Tesorería General de la República, la que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o a través del sitio web de tesorería vigente. En caso de que la deuda esté repactada, se deberá adjuntar el certificado de repactación y los comprobantes de pago al día si corresponde.
6.2. La organización mandataria NO debe tener <u>deudas previsionales y laborales.</u>	Deudas laborales y previsionales: Certificado de antecedentes labores y previsionales de la Dirección del Trabajo, Boletín Laboral y Previsional. Nota: Se aceptarán para estos efectos, documentos emitidos a través de Internet por las instituciones correspondientes.

⁷La empresas con ventas anuales de hasta 2.400 UF son consideradas micro, las empresas superiores a 2400 UF y hasta 25.000UF son consideradas pequeñas y las superiores a 25.000 UF son consideradas medianas empresas, Ley N° 20.416.

<p>7. Presentar <u>proyecto</u> en el <u>formulario de postulación</u> con todos los antecedentes requeridos y cumpliendo con la restricción de financiamiento para los ítems de activos productivos y/o de funcionamiento, los cuales solo podrán destinar como máximo el porcentaje de cofinanciamiento.</p>	<p><u>Formato formulario de postulación Anexo N° 3 de las presentes bases, el cual también se encuentra disponible en www.sercotec.cl</u>)</p>
<p>8. Cumplir con los requisitos específicos establecidos por cada Dirección Regional, en caso que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin requisitos 	<p>Cada dirección regional deberá verificar esta información.</p>
<p>9. No tener rendiciones pendientes del año 2011</p>	<p><u>Cada dirección regional deberá verificar esta información</u></p>
<p>10. En un segundo llamado NO podrán postular las asociaciones existentes legalmente constituidas con el mismo proyecto presentado en el primer llamado en el año. (solo en el caso que la postulación haya quedado afuera a contar de la etapa de evaluación en gabinete en adelante)</p>	<p><u>Cada dirección regional deberá verificar esta información</u></p>
<p>11. No podrán postular el mismo año asociaciones gremiales y/o empresariales al concurso de gremios y ferias.</p>	<p><u>Cada dirección regional deberá verificar esta información</u></p>

*** Los socios activos son aquellos que participan permanentemente en las actividades de la asociación empresarial y/o gremial y tienen sus cuotas al día y son definidos por la misma asociación.**

2. Descripción del premio

2.1. ¿Cuáles son las características del financiamiento?

Los proyectos que resulten ganadores se financiarán con el subsidio entregado por SERCOTEC y con el cofinanciamiento de las asociaciones no consolidadas o consolidadas. Los montos son los siguientes;

- Línea 1: Subsidio de SERCOTEC hasta \$ 3.000.000.
- Línea 2: Subsidio de SERCOTEC hasta \$10.000.000.
- El cofinanciamiento de las asociaciones no consolidadas y/o consolidadas deberá ser como mínimo un **20%** sobre el subsidio de SERCOTEC, en efectivo.

2.2. ¿Qué financia este Concurso?

LINEA FINANCIAMIENTO 1

Entre las actividades posibles de financiar del proyecto según ítems, son las siguientes;

ACTIVIDAD	ITEMS EN EL CLASIFICADOR DE GASTOS
<ul style="list-style-type: none">Asesoría legal orientada a elegir la mejor figura jurídica para el grupo, (modificación de estatutos, generación de reglamentos, inscripción en ministerio, departamento o instancia pertinente o similar).	Asistencia técnica y asesoría de gestión
<ul style="list-style-type: none">Constitución jurídica del grupo de empresarios/as (generación de estatutos, inscripción en el diario oficial, etc.).	
<ul style="list-style-type: none">Asesorías en planificación estratégicas y operativa, elaboración de estrategias comunicacionales, entre otros.	
<ul style="list-style-type: none">Planificación estratégica y operativa, generación de recursos para la organización.	
<ul style="list-style-type: none">Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo o profesionalización de dirigentes gremiales, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos.	Capacitación (no SENCE)
<ul style="list-style-type: none">Compra de activos productivos y de funcionamiento. (estos ítems no podrán superar el 20% del monto total del proyecto).	Activos productivos y de funcionamiento

La pertinencia de otras posibles actividades a financiar, no establecidas en el cuadro anterior, será evaluada exclusivamente por la Dirección Regional, en adelante "DR" correspondiente, en función del clasificador de gastos vigente, Ver Anexo N° 4.

NOTA: Podrán destinar tanto subsidio SERCOTEC como cofinanciamiento a la compra de activos productivos y/o de funcionamiento, sin que supere el 20% del monto total del proyecto.

LINEA FINANCIAMIENTO 2

Entre las actividades posibles de financiar se encuentran:

ACTIVIDAD	ITEMS EN EL CLASIFICADOR DE GASTOS
<ul style="list-style-type: none">Estudios y asesorías para el diseño, desarrollo e implementación⁸ de nuevos servicios.	Asistencia técnica y asesoría de gestión
<ul style="list-style-type: none">Diagnóstico y reestructuración de servicios existentes;	
<ul style="list-style-type: none">Diagnóstico y levantamiento de necesidades de asociados, info alfabetización entre otros;	
<ul style="list-style-type: none">Capacitación en temas de asociatividad y gremialismo, dirigencial, conducción de equipos, negociación, resolución de conflictos;	Capacitación (no sence)
<ul style="list-style-type: none">Capacitación para los dirigentes ya asociados.	

La pertinencia de otras posibles actividades a financiar, no establecidas en el cuadro anterior, será evaluada exclusivamente por la DRR correspondiente, en función del clasificador de gastos vigente.

NOTA: Podrán destinar solo el cofinanciamiento a la compra de activos productivos y/o de funcionamiento.

2.3. ¿Qué NO financia este Concurso?

- La compra de bienes raíces, vehículos, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- El concurso no financia el pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta u otro. No obstante, sólo se podrá aceptar como cofinanciamiento el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores. Excepcionalmente si no llevarán libro de compra venta, deberán presentar una declaración jurada simple de acuerdo anexo N° 5 de las presentes bases, donde se acredite que no se recuperará el IVA.
- No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- El premio no puede ser utilizado para pagar deudas.
- No se financiará el pago por el desarrollo de ficha de postulación.
- Remuneraciones y arriendos⁹.
- Gastos de administración del proyecto.

⁸Implementación en términos de actividades o productos que permitan implementar de manera ordenada y simple el o los nuevos servicios, tales como: metodologías de trabajo, organización de la instalación de nuevos servicios, planes de trabajo, capacitación no SENCE del uso de un nuevo servicios y asistencia técnica que permita implementar el servicio.

⁹No se pagará ni la remuneración realizada en el marco de un contrato de trabajo y ni a honorarios. Así como tampoco se pagará el arriendo de inmuebles que estén o no relacionados con el proyecto, salvo para actividades específicas del mismo, tales como arriendo de hotel, equipos, y lugares para un evento puntual.

3. Descripción del proceso de la postulación

3.1 ¿Cómo postular?

- i) Registro en el portal de SERCOTEC www.sercotec.cl del representante legal de la asociación gremial y/o empresarial o un miembro de la directiva o representante del grupo de empresarios/as.
- ii) Completar formulario de postulación disponible en el anexo N°3 de las presentes y en la página www.sercotec.cl.
- iii) Los grupos de empresarios/as, asociaciones funcionales y asociaciones gremiales y/o empresariales ya existentes deben presentar el formulario de postulación con documentación que acredita cumplimiento de requisitos señalada en el punto 1.4.

Si una organización postula dos veces se considerará la última postulación presentada al concurso.

Una vez completado el formulario de postulación, los anexos correspondientes y teniendo los documentos que acreditan requisitos del concurso, señalados en el punto 1.4, deberán ser enviados en papel y copia en CD directamente a las oficinas regionales en cada Dirección Regional de SERCOTEC, a través de sus respectivas oficinas de partes en los plazos indicados en el punto 3.3.

Una vez vencido el plazo de postulación, si la Dirección Regional detecte que la Asociaciones no consolidadas o consolidadas postulante no presentó correctamente u omitió algunos de los documentos exigidos en el punto 1.4 de las presentes Bases, se le podrá conceder un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar la omisión, contados desde la notificación del incumplimiento por medio de correo electrónico dirigido al representante de la Asociaciones no consolidadas o consolidadas. Una vez transcurrido dicho plazo, si las asociaciones no consolidadas o consolidadas postulante no hubiera entregado la documentación faltante o corregido la entregada, quedará fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de las asociaciones no consolidadas y consolidadas el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en las presentes Bases.

3.2. ¿Qué apoyos brinda SERCOTEC para la postulación?

SERCOTEC posee OIRS (oficinas de información, reclamos y sugerencias), a las que puede acceder presencialmente en las oficinas regionales, a través de teléfono o en forma virtual ingresando a <http://oirs.sercotec.cl>

Las Direcciones Regionales de SERCOTEC **eventualmente** considerarán la posibilidad de realizar talleres presenciales (tutoriales), que brinden orientación para el proceso de postulación bajo la modalidad de talleres participativos.

La participación en estas actividades por parte de la asociación gremial y/o empresarial o grupo de empresarios/as postulantes, será voluntaria. Para este efecto, deberán inscribirse directamente en las oficinas regionales de SERCOTEC bajo la modalidad que establezca la Dirección Regional.

3.3. ¿Cuáles son los plazos para postular?

- Los plazos de postulación son del **24 de Julio al 24 de Agosto 2012**.
- La dirección donde se recibirán las postulaciones es: **Errázuriz N° 1178**, Ciudad: Valparaíso.
- O la dirección donde se recibirán las postulaciones es: **Merced N° 219, piso 5**, Ciudad: San Felipe.
- Los horarios de atención en la Región de Valparaíso son:

Días	Jornada	Horario
Lunes a Viernes	Mañana	09:00 – 12:00 horas
	Tarde	15:00 – 17:00 horas

- La fecha de cierre para recibir las postulaciones en la Región de Atacama es el siguiente:

Día	Fecha	Horario
Viernes	24-08-2012	16:00 Hrs.

4. Descripción del proceso de admisibilidad, evaluación y selección

4.1. ¿En qué consiste la admisibilidad, evaluación y selección?

a) Admisibilidad de proyectos: Un Comité Técnico Regional¹⁰ se encargará de verificar la admisibilidad de los proyectos que postulan al programa. El proceso se realizará de la siguiente manera:

Primero, se verificará el cumplimiento del punto 1.4 (requisitos) de estas bases de postulación a través de la documentación enviada por cada organización.

Luego, el Comité Técnico Regional, generará un acta que contendrá la verificación de la pauta de admisibilidad y el listado de los proyectos, admisibles y no admisibles indicando el motivo de los no admisibles.

b) Evaluación y selección de proyectos ganadores: El Comité Ejecutivo Regional CER se encargará de determinar los proyectos ganadores que obtendrán financiamiento para implementar sus propuestas. El proceso se realizará de la siguiente manera:

Evaluación de Gabinete: Serán evaluados en gabinete, de acuerdo a pauta de evaluación, según anexo N°6 de las presentes bases, considerando los criterios establecidos en el punto 4.2.

¹⁰ Este Comité estará compuesto por profesionales de cada Dirección Regional de SERCOTEC, definidos por el Director Regional respectivo.

Luego, el Comité Ejecutivo Regional CER, generará un acta que contendrá el listado de los proyectos, según puntaje de mayor a menor de los proyectos admisibles.

Selección: Del listado de proyectos generado por el Comité Ejecutivo Regional (CER) se citará a una entrevista personal a los representantes de las organizaciones postulantes (**se deberá registrar la asistencia a la entrevista de la organización**) cuyos proyectos hayan obtenido una nota igual o superior a 5.0, para **evaluar la capacidad de implementación de los proyectos según anexo N° 11** y conocer detalles no descritos en la ficha de postulación.

El comité CER tendrá la facultad de hacer ajustes presupuestarios (en consenso con la organización postulante) sin que perjudique la implementación adecuada del proyecto.

Una vez hecho lo anterior, y atendida la disponibilidad presupuestaria de cada región, el CER determinará la cantidad de proyectos a financiar, siguiendo el puntaje obtenido por los proyectos en la evaluación realizada por el Comité Ejecutivo Regional.

c) Resultado selección proyectos ganadores: El Comité Ejecutivo Regional CER, generará un acta con los proyectos ganadores identificando al menos; nombre proyecto, nombre organización, subsidio de SERCOTEC y cofinanciamiento de la organización. En esta acta además, se identificará aquellos proyectos que resulten en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

4.2. Los criterios de evaluación:

Busca orientar a los postulantes respecto de los aspectos que serán evaluados en sus proyectos a postular.	Ponderación	
<u>Calidad de las acciones a desarrollar:</u> se define como aquellas acciones que permiten cumplir con el/los productos o resultados declarados en el proyecto.	(10%)	
<u>Factibilidad técnica del proyecto:</u> se define como posibilidad de cumplir con el objetivo a través de las actividades planteadas.	(20%)	
<u>Porcentaje de socios activos o miembros del grupo favorecidos con el proyecto.</u>	(10%)	
<u>Coherencia del gasto respecto del objetivo general y específicos del proyecto.</u>	(20%)	100%
<u>Cofinanciamiento en efectivo adicional:</u> Monto del cofinanciamiento en efectivo superior al mínimo.	(10%)	
<u>Factor positivo para asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as postulantes compuesta por mujeres en su mayoría:</u> Se otorgará este porcentaje solo si la composición de mujeres de un gremio es superior al 51%.	(5%)	
<u>Coherencia del proyecto con la misión y visión de la asociación funcional o grupo empresarios/as, declaradas en el proyecto. (aplicable sólo a línea 1)</u>	(10%)	

- a) Acta de reunión ordinaria firmada por al menos el 75% de los socios activos de las asociaciones consolidadas y no consolidadas.
 - b) Carta certificada de al menos el 75% de los socios activos para las asociaciones consolidadas y no consolidadas, ratificando su participación.
 - c) Correo electrónico enviado al **90%** de los socios activos o miembros del grupo para las asociaciones no consolidadas y al **75%** de los socios activos para las asociaciones consolidadas. Además, contar con los correos electrónicos de confirmación de participación de al menos el 75% de los socios activos para las asociaciones consolidadas y no consolidadas que recibieron correos.
-
- ✓ Carta Gantt actualizada: El/los representantes de la asociación gremial y/o empresarial o grupo de empresarios/as deberán actualizar la Carta Gantt del proyecto postulado. La cual posteriormente podrá ser ajustado por SERCOTEC de cada región según sea necesario, sin extender el plazo máximo para rendir los productos establecidos por la institución.
 - ✓ Correo electrónico donde se informe el número de la cuenta corriente o cuenta de ahorro a la cual se le transferirán los recursos.
 - ✓ Para los grupos de empresarios/as, mandato de representante del grupo de acuerdo al anexo N°7, de las presentes bases.

5.3 Entrega del cofinanciamiento:

El cofinanciamiento debe ser en efectivo e ingresar a SERCOTEC en un 100%, antes de la firma del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que se le notifica como Gremio ganador mediante un depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente de SERCOTEC, o ingreso directamente en las oficinas de cada Dirección Regional a la que pertenezca. En caso de efectuar depósito o transferencia electrónica, deberá ser informado al Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC a cargo del Programa en la Región haciéndole entrega del respectivo comprobante de depósito o transferencia.

SERCOTEC contabilizará este ingreso y realizará el traspaso de los recursos a la organización para su ejecución y posterior rendición.

5.4. Firma de contratos

Desde el momento en que SERCOTEC notifica como ganador al Gremio, éste tiene un plazo de 20 días hábiles para suscribir contrato con SERCOTEC, habiendo hecho entrega de manera previa los antecedentes solicitados en el punto 5.2 y el cofinanciamiento señalado en el punto 5.3. El contrato establece los derechos y obligaciones de los seleccionados.

De no cumplir con los plazos establecidos SERCOTEC estará facultado para desistir de dicho contrato y hacer correr la lista de espera generada en el Comité Ejecutivo Regional CER. Así como también, SERCOTEC a través de su Director Regional, estará facultado para extender dicho plazo de firma de contrato si las circunstancias lo ameritan.

6. Descripción del proceso de traspaso de recursos

6.1 Entrega de Garantías

Previo a la firma del contrato y al traspaso de los recursos, las asociaciones gremiales y/o empresariales y grupos de empresarios/as deberán considerar lo siguiente:

- Entregar una garantía bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de SERCOTEC o pagaré notarial¹¹, con el objeto de garantizar el **fiel cumplimiento** de las obligaciones contraídas, equivalente al **10%** del monto del total del proyecto a implementar por SERCOTEC, y con una vigencia de 60 días posteriores al vencimiento del contrato. En caso de ser pagaré notarial, deberá ser autorizado previamente por el Director Regional
- Si el subsidio es entregado en cuotas, la Dirección Regional deberá solicitar, con el objeto de garantizar el correcto uso del dinero transferido, una **garantía de anticipo** que podrá consistir en un pagaré notarial, boleta de garantía o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el **100%** del monto transferido. y con una vigencia de 60 días posteriores al vencimiento del contrato El tipo de garantía que se pida dependerá del monto a garantizar y en caso de ser pagaré notarial, deberá ser autorizado previamente por el Director Regional.
- Las garantías serán devueltas al beneficiario, hasta **60 días después** de que SERCOTEC haya aprobado a conformidad la rendición del **100%** de los recursos transferidos por el subsidio.

6.2 Traspaso de los recursos:

El total de los recursos se entregará en una o hasta en tres cuotas¹², de acuerdo a la naturaleza de la inversión de cada proyecto de las asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as, lo cual será definido por cada dirección regional de SERCOTEC. En el caso que se requiera entregar los recursos en más de tres cuotas, la asociaciones gremiales y empresariales o grupos de empresarios/as deberá solicitarlo formalmente a la dirección regional y ser autorizado expresamente por el director regional.

6.3. Ejecución de los recursos:

Los plazos para desarrollar los proyectos y para rendir los recursos serán determinados por la Dirección Regional respectiva, quedando explícitos en el respectivo contrato. De requerirse más plazo, este deberá ser autorizado por el Director Regional. No obstante, los proyectos deberán ser implementados a **Noviembre de 2012**. Ver anexo N°8 Procedimiento de Rendiciones.

Los recursos deberán rendirse según lo establecido en la Circular N° 759 de la Contraloría General de la Republica y el procedimiento de rendiciones establecido por SERCOTEC.

¹¹ Cada Dirección Regional definirá la aplicación del tipo de garantía en función de los criterios que estime pertinente, en el caso de pagaré, deberá existir una solicitud formal de la Asociación Gremial y/o empresarial o grupo de empresario dirigida al Director Regional.

¹²Para el pago de la segunda y tercera cuota debe haber rendido el **90%** de la cuota anterior.

En caso que los seleccionados(as) incurran en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones contraídas, SERCOTEC hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) e iniciará las acciones legales correspondientes.

Si alguna asociación gremial y/o empresarial o grupo de empresarios/as lo requiere podrá solicitar la ampliación del plazo de implementación del proyecto, lo que será evaluado por cada Dirección Regional caso a caso, previa solicitud formal por parte de las asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as, donde indique los motivos de dicha extensión. En este caso, deberán ampliar, renovar o complementar las garantías según corresponda

7. Seguimiento

La Dirección Regional de SERCOTEC a través de sus ejecutivos de fomento y durante el periodo de ejecución del proyecto, realizará acciones de supervisión y monitoreo del proceso de implementación de todos los proyectos de las asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as ganadores. Para lo cual, SERCOTEC se reserva el derecho de contratar una empresa consultora que colabore en el proceso de supervisión y monitoreo en terreno.

8. Otros

- 8.1. Las asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as, al momento de enviar el proyecto a las Direcciones Regionales, autorizan automáticamente a SERCOTEC para incorporar sus datos básicos (nombre completo, Rut, domicilio empresa) a una base de datos para una posible articulación o gestión de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos como privados.
- 8.2. Las asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as ganadores, autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación.
- 8.3. Frente a cualquier información entregada o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier estado, incluso luego de formalizado el beneficiario, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales correspondientes.
- 8.4. Se recuerda que **SERCOTEC NO TIENE** compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la organización que postula.
- 8.5. La participación en esta convocatoria indica claramente el conocimiento y aceptación de las características del programa y las condiciones para postular a este fondo.
- 8.6. Las asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as no podrán renunciar al premio una vez firmado el respectivo contrato ya que con ello perjudica a otros postulantes. De ocurrir, SERCOTEC hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin más trámite y eventualmente la de anticipo si no se hubiesen devuelto los fondos entregados en tal calidad.
- 8.7. SERCOTEC podrá interpretar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as asociaciones gremiales y/o empresariales o grupos de empresarios/as postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.



ANEXOS DE CONCURSO

**“CONCURSO REGIONAL PARA LA CREACION Y FORTALECIMIENTO DE
ASOCIACIONES DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS/AS”**

SEGUNDO LLAMADO

Julio 2012

ANEXO 1
SERVICIOS DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES Y EMPRESARIALES
(Asociaciones consolidadas)

Se entenderá por servicios:

Aquellas prestaciones que las organizaciones gremiales y/o empresariales dan de manera gratuita o pagada a los propios socios de la organización, con el fin que estos realicen una mejor gestión de sus propios negocios.

Estos servicios podrán generarse, entre otros, en los siguientes tres ámbitos:

- Asistencia técnica
- Capacitaciones.
- Apoyos administrativos o logísticos

- **Asistencia técnica**

Servicios que tengan relación con: Gasto en consultoría(s) para acciones de carácter puntual en la que se entrega un producto para los clientes, asociado a alguna especialidad profesional o a un experto. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, evaluaciones de planes de negocio, seguimiento y evaluación a la implementación de planes de negocio

Se excluye de este ítem el experto en diseño gráfico publicitario ya que este servicio se asocia al ítem de promoción, publicidad y difusión.

Además se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento que incurran los consultores al momento de la consultorías realizadas.

- **Capacitaciones.**

Servicios que tengan relación con: Gasto en consultoría(s), dirigidas a los clientes, para actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos). En estas capacitaciones se evalúa el logro a partir de lo que aplica el participante al final de la actividad. Por ejemplo, cursos o talleres. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades.

Los proyectos no financiarán actividades de capacitación que sea posible financiar vía SENCE, a menos que los empresarios/as no califiquen como beneficiarios o hayan copado la cuota del beneficio SENCE, situación que deberá quedar registrada y respaldada en la carpeta del proyecto.

Se excluye de este ítem lo asociado a alimentos y bebidas

- **Apoyos administrativos o logísticos**

Servicios que tengan relación con: Actividades vinculadas a usar de manera organizada un bien del gremio o grupo de empresarios/as, planificación de actividades propias del gremio durante el año.

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En _____, _____ de _____ 2012 y en representación de la asociación _____ empresarial y/o gremial denominada _____ representada por los dirigentes señor/as:

1. Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____
—
2. -Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____
—
3. Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____
—

Declaran que la asociación empresarial y/o gremial o grupo de empresarios/as postulante **SI** cumple con los siguientes requisitos:

Marcar según corresponda;

- Que el proyecto denominado “ _____ ” será apoyado por el 75% de los socios o miembros del grupo (asociaciones no consolidadas).
- Que el proyecto denominado “ _____ ” se será apoyado por el 65% de los socios activos del gremio (asociaciones consolidadas).
- **NO ser una** asociación gremial y/o empresarial funcional o existente ganadora del concurso de ferias libres del año 2011. (Si postulan al concurso gremios, no podrán postular al concurso de ferias libres 2012).
- Que la asociación gremial y/o empresarial tiene capacidad de cofinanciar el proyecto a postular según indican las bases.

Dan fe de esta información los dirigentes de la asociación gremial y/o empresarial con sus firmas;

Nombre y Firma
Presidente

Nombre y Firma
Secretario

Nombre y Firma
Tesorero

ANEXO N° 3
FORMULARIO DE POSTULACIÓN

a. Datos de la organización postulante

Nombre de la organización postulante		
RUT		
Sector/ actividad económica		
Número de socios activos		
Nº de hombres socios activos o miembros del grupo		
Nº de mujeres socios activos o miembros del grupo		
Postulo proyecto al concurso en el año 2011	SI	NO
	En qué línea de financiamiento	(indique el n° de línea de financiamiento)
Si postulo al concurso el año 2011 que actividades desarrollo	1.- 2.- 3.- 4.-	
Gano el concurso en el año 2011 en la línea 2.	SI	NO
Si gano el concurso el año 2011 que actividades desarrollo	1.- 2.- 3.- 4.-	

b. Presidente o representante de la organización postulante

Nombres, Apellidos		
RUT		
Dirección (calle, número, depto.)		
Comuna / Región	Comuna	Región
Teléfonos (fijo / celular)	Teléfono fijo	Teléfono celular
Correo electrónico		

c. Secretario de la organización postulante (si corresponde)

Nombres, Apellidos		
RUT		
Dirección (calle, número, depto.)		
Comuna / Región	Comuna	Región
Teléfonos (fijo / celular)	Teléfono fijo	Teléfono celular
Correo electrónico		

d. Tesorero de la organización postulante (si corresponde)

Nombres, Apellidos		
RUT		
Dirección (calle, número, depto.)		
Comuna / Región	Comuna	Región
Teléfonos (fijo / celular)	Teléfono fijo	Teléfono celular
Correo electrónico		

DESARROLLO DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la organización

¿Cuáles son las principales fortalezas de su organización?
¿Cuáles son las principales debilidades de su organización?

--

¿Cuál/es servicios va generar o mejorar en su organización producto de la ejecución de este proyecto? (si correspondiera a la línea de financiamiento línea 2)

--

¿Cuáles son los principales riesgos o amenazas para el desarrollo de su organización?

--

2. Misión:

¿Cuál es la misión de su organización?

--

3. Visión:

¿Cómo le gustaría que fuera su organización en 2 años más?

4. Objetivo General del Proyecto:

¿Qué espera lograr con este proyecto?

5. Objetivo Específicos: (MÁXIMO CUATRO OBJETIVOS ESPECIFICOS)

¿Qué logros parciales espera ir cumpliendo para llegar a su objetivo general?

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

III. PRESUPUESTO GENERAL

OBJETIVO ESPECIFICO	Actividad a realizar	Co financiamiento ORGANIZACIÓN - EFECTIVO (20% del subsidio de SCT) (1)	Subsidio de SERCOTEC (hasta \$3.000.000 o hasta \$10.00.000) (2)	Monto Total Neto del proyecto (1) + (2))
1.-	1.1			
	1.2			
	1.3			
2.-	2.1			
	2.2			
	2.3.			
3.-	3.1			
	3.2			
	3.3			
4.-	4.1			
	4.2			
	4.3			
TOTAL				

NOTA: No se financiarán gastos de administración o de funcionamiento de la propia organización.

1. Justificación del proyecto ¿Por qué SERCOTEC debiera financiar su proyecto?

IV. CARTA GANTT

OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDAD/ES	ITEMS DE GASTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1.-	1.1					
	1.2					
	1.3					
2.-	2.1					
	2.2					
	2.3.					
3.-	3.1					
	3.2					
	3.3					
4.-	4.1					
	4.2					
	4.3					
5.-	5.1					
	5.2					
	5.3					
6.-	6.1					
	6.2					
	6.3					

V. METODOLOGIA. SE DEBE ESPECIFICAR COMO SE DESARROLLARAN LAS ACTIVIDADES, EJ.: A TRAVES DE UN EJECUTOR EXTERNO A LA ORGANIZACIÓN O DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES.

A large, empty rectangular box with a thin black border, intended for the user to specify the methodology for the activities. The box is currently blank.

ANEXO 4

CLASIFICADOR DEL GASTO DE FOMENTO DE SERCOTEC

El presente Clasificador se aplica al gasto derivado de todos los instrumentos de fomento productivo financiados con el Subtítulo 24 y el Subtítulo 33.

CLASIFICADOR DE GASTOS

ITEM	DESCRIPCION
FOMENTO PRODUCTIVO	
Estudios, Catastros y Evaluaciones	<p>Comprende el gasto en consultoría(s) para la realización de estudios, investigaciones y evaluaciones. Por ejemplo: diagnósticos, estudios de mercado, catastros y caracterizaciones de clientes; y evaluaciones de satisfacción de clientes de ámbito nacional, evaluaciones de resultados e impacto de herramientas de fomento productivo.</p> <p>Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento que incurran los consultores al momento de la consultorías realizadas.</p>
Asistencia técnica y asesoría en gestión	<p>Comprende el gasto en consultoría(s) para acciones de carácter puntual en la que se entrega un producto para los clientes, asociado a alguna especialidad profesional o a un experto. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, evaluaciones de planes de negocio, seguimiento y evaluación a la implementación de planes de negocio</p> <p>Se excluye de este ítem el experto en diseño gráfico publicitario ya que este servicio se asocia al ítem de promoción, publicidad y difusión.</p> <p>Además se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento que incurran los consultores al momento de la consultorías realizadas.</p>

Capacitación	<p>Comprende el gasto en consultoría(s), dirigidas a los clientes, para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que “enseñen a hacer”, es decir, adquirir habilidades (capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras actividades similares. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades.</p> <p>Se podrá considerar como gasto los servicios de café, bebidas y snaks para los participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual deberá estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.</p>
Misiones, comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías	<p>Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los beneficiarios de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar agenda y desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de los beneficiarios participantes del proyecto.</p>
Ferias, exposiciones, eventos	<p>Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de participar, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la asistencia, desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios del proyecto, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los empresarios/as, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios participantes del proyecto.</p>
Promoción, publicidad y difusión	<p>Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios o de promoción de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: avisos publicitarios en radio, televisión, sitios en Internet, letreros camineros; servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales desde la papelería corporativa, regalos con logotipo, contratación de promotoras.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación de experto en diseño gráfico y publicitario.</p>
Materias primas	<p>Comprende el gasto en Materias Primas entendiéndose por tales elementos identificables y medibles, que la industria, con su tecnología, es capaz de transformar en producto elaborado. Puede ser un elemento de la naturaleza, recurso natural, o un producto semielaborado por otro proceso industrial. Por ejemplo: en fábrica de muebles según el elemento utilizado, puede ser madera, plástico y/o metal. Se incluyen materiales que se utilizan en el proceso de elaboración de un producto o servicio.</p>
Formalización de beneficiarios	<p>Comprende el gasto por concepto de formalización de la asociación o grupos de empresarios, esto es constitución legal de la figura jurídica, escritura pública de constitución, extracto, inscripción en el</p>

	registro de comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización.
INVERSIONES	
Activos productivos	Comprende el gasto por concepto de compras de bienes (activos físicos) que se utilicen en el proceso productivo, tales como: maquinarias, herramientas, equipos computacionales que se necesitan para tareas de producción, compra de software. Dentro de ese ítem se pueden incluir los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicará el activo.
Activos de funcionamiento	Comprende la adquisición de activos físicos, tales como mobiliario, equipos computacionales o software necesarios para el funcionamiento general del proyecto, implementación de oficinas para el funcionamiento del proyecto, balanzas digitales, pesas, implementación de elementos tecnológicos, así como también compra de estructura movibles o desmontables (ejemplo toldos) Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, no pueden ser cargados en este ítem, tales como: vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.
Habilitación de Infraestructura	Comprende la inversión necesaria para dejar apto el espacio físico (taller, oficina u otro) para el funcionamiento del proyecto en aspectos que no involucren construcción, es decir, reparación de techumbres y paredes, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad y gas de la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto. Se podrá financiar este ítem solo si la infraestructura es de propiedad del postulante o se encuentre en calidad de comodataria o usufructuario ¹³ . En el caso de Personas Jurídicas estas deben ser dueña del inmueble, comodataria o usufructuaria; o bien, el inmueble haber sido aportado a la sociedad. Si las bases del servicio o programa lo permiten, en el caso de arrendatarios podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen dichas bases.
CAPITAL DE TRABAJO	
Remuneraciones u honorarios a <u>nuevas contrataciones</u>	Comprende el gasto en remuneraciones de personal operativo del proyecto. Se excluye al beneficiario, cónyuge e hijos. En caso de personas jurídicas se excluye la totalidad de los socios que la conforman, así como sus cónyuges e hijos. En el caso de Asociaciones gremiales o empresariales o grupos de empresarios se excluyen a la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as. En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no podrán pagarse remuneraciones a nombre del titular de la EIRL. Se excluye todo el personal administrativo tales como secretarías, contadores u otros.

¹³ Tratándose de postulantes que se encuentran casados en régimen de sociedad conyugal se considerará dentro de la categoría de propietarios si el dominio del inmueble pertenece a cualquiera de los cónyuges, siempre que no sea adquirido como patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, el que será considerado de su exclusividad.

	Solo podrá ser objeto del subsidio de SERCOTEC, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a nuevas contrataciones, es decir, personal contratado con posterioridad a la adjudicación del subsidio.
Nuevos arriendos	Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales o comerciales), y maquinarias para el desarrollo del proyecto. Solo se financiarán arriendos contratados con posterioridad a la adjudicación del subsidio. Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios o del cónyuge del o los beneficiario/s, tampoco de un familiar directo del o los beneficiario/os, así como tampoco de los socios de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	
Supervisión y Seguimiento de la acción de fomento	Comprende el gasto en el que incurren las unidades de Sercotec para supervisar, apoyar y dar seguimiento a los proyectos de fomento productivo del Servicio.

Restricciones del gasto en fomento:

Con recursos de subsidio **NO** puede financiarse impuestos tales como IVA, timbres y estampilla, impuesto territorial u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.

Con recursos de subsidio **NO** puede financiarse actividades del personal de SERCOTEC, tales como pasajes, viáticos, horas extras, ni remodelaciones, ampliaciones, mobiliario u otras inversiones.

ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(No recuperan IVA)

En _____, _____ de _____ 2012 y en representación de la
asociación _____ gremial _____ y/o _____ empresarial.
denominada _____ representada por los dirigentes señor/as:

4. Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____

—

5. -Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____

—

6. Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____

—

Marcar según corresponda;

Declaran que **NO** recuperan el IVA o no hacen uso del crédito fiscal lo que
deberán acreditar mediante libro de compraventa, el formulario 29 y la factura.

Declaran que **NO** llevan libro, dado que no tienen un RUT ante SII.

Dan fe de esta información los dirigentes de la asociación gremial y/o empresarial
con sus firmas;

Nombre y Firma
Presidente

Nombre y Firma
Secretario

Nombre y Firma
Tesorero

9.CRITERIOS REGIONALES

¿El postulante cumple con el criterio regional definido?
(marcar con una X donde corresponda)

1	7

MARCAR SÓLO CON UNA "X" POR PROYECTO

ANEXO N° 8

PROCEDIMIENTO DE RENDICION POR TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO

De acuerdo al contrato firmado entre el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) y Ud., le hacemos recuerdo de los compromisos y reglamentación vigente que deberá cumplir para efectuar sus rendiciones, la que deberá concordar con lo dispuesto en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, que también se anexa al contrato y se entiende parte integrante de éste, para todos los efectos legales:

1. Disposiciones Generales para proyecto beneficiario
1.1 La rendición de los gastos asociados al proyecto es exclusiva y de total responsabilidad del o los beneficiario (es) del proyecto.
1.2 El o los beneficiario (es) deberán destinar el subsidio para la ejecución del Proyecto presentado y aprobado en el concurso "XXXXXXXX", de acuerdo a los ítems indicados en el presupuesto aprobado y dicho gasto deberá ser coherente con los objetivos del proyecto, no pudiendo exceder el monto asignado a cada uno de ellos. DICHOS FONDOS EN NINGUN CASO PODRAN TENER UN DESTINO DIFERENTE A LOS CONSIDERADOS Y APROBADOS EN EL PROYECTO.
1.3 Los documentos a presentar en el proceso de rendición, están supeditados a los ítems que señalan las bases de concurso vigentes, respecto de lo que se puede y no se puede financiar.
1.4 El o los beneficiario(es) deberán entregar, cuando SERCOTEC lo solicite, a sus funcionarios o a terceros, toda la información necesaria para evaluar "El Proyecto", desde su inicio y hasta después de un año, contado desde la última rendición efectuada a SERCOTEC.
2. Procedimiento de rendición
2.1 El o los beneficiario(es) deberán rendir cuenta a SERCOTEC, mensualmente ¹⁴ (los primeros 5 días de cada mes), en forma detallada, del uso de los fondos transferidos (esto es, subsidio SERCOTEC y cofinanciamiento del beneficiario/es) según las normas y procedimientos que se le indican para tales efectos. La primera rendición se hará los 5 primeros días del mes siguiente de haber recibido la primera cuota del subsidio de SERCOTEC. El o los beneficiario(es) deberán entregar la rendición a la empresa que designe SERCOTEC o al Ejecutivo Contraparte de SERCOTEC para tal efecto, según corresponda. Si no se han efectuado gastos, la rendición debe ser por \$ 0. La última rendición deberá realizarla en el último mes de ejecución del Proyecto de acuerdo a las fechas especificadas en el contrato.

¹⁴ Según lo dispuesto por la Resolución N° 759 de 2002, de la Contraloría General de la República.

2.2 El o los beneficiario(es) deberán entregar la documentación contable que respalde el gasto (en ORIGINAL y dos copias) al momento de rendición de cuentas, todos los documentos deberán ser con fecha posterior a la fecha de firma de contrato (inicio del proyecto):

Documentación de rendición aceptada:

- a) Facturas legalmente emitidas a nombre del beneficiario (Empresario, Empresa, Asociación Gremial, Asociación Empresarial, Asociación Funcional, Sindicato, Mandatario de un grupo de empresarios u otro según corresponda).
 - Las facturas afectas se deben rendir por el valor neto de estas.
- b) Boletas de honorarios emitidas a nombre del beneficiario (Empresario, Empresa, Asociación Gremial, Asociación Empresarial, Asociación Funcional, Sindicato, Mandatario de un grupo de empresarios u otro según corresponda). Las boletas de honorarios con retención se debe rendir el valor bruto de la boleta, además debe acreditar el pago de la retención ante SII por medio del formulario 29 y copia del Libro de retenciones.
 - Si se trata de la contratación de consultorías, la rendición de este gasto a través de boleta de honorarios o factura exenta debe adjuntar el programa de trabajo e informe que de cuenta de la prestación del servicio correspondiente, y aceptado en conformidad por el o los beneficiario/es
- c) Boletas de venta por un monto inferior a \$ 10.000 (diez mil pesos) las que en su conjunto no podrán superar el monto de \$ 30.000 en todo el proceso de rendición.
 - Para beneficiarios que tributen en segunda categoría, es posible aceptar boletas de venta por montos superiores a los \$ 10.000 siempre y cuando la boleta cuente con el detalle del producto o servicio comprado y monto unitario de la compra.
 - En el caso que SERCOTEC financie la participación de beneficiario/s en Ferias o Eventos, será posible aceptar boletas de venta por montos superiores a los \$ 10.000 siempre que la boleta cuente con el detalle del producto o servicio comprado y monto unitario de la compra.
- d) Documentos de compra y ventas notariales: En los casos que se requiera comprar bienes usados o a pedido, porque el bien no existe en el mercado, se aceptarán documentos de compra y venta notariales. Esto previa presentación de los motivos que avalan dicha situación y su respectiva aprobación por escrito por el Ejecutivo de SERCOTEC contraparte.
 - En el caso de tratarse de la compra de bienes usados, se requerirá la presentación de al menos tres cotizaciones. En el caso que el Concurso permita la compra de vehículos de trabajo, y si vehículo adquirido es usado, se deberá presentar también el documento de la transferencia del bien.
- e) Cuando se trate de compras realizadas en el extranjero, se debe contar con la siguiente documentación:
 - Documento legal y oficial del país de origen. En algunos países el proveedor emite un Invoice.
 - Todos los bienes deben pasar por aduana y por lo tanto, en los casos que no esté exento, debe haber pagado los derechos aduaneros y el IVA si estuviera afecto.
 - Sólo en este caso se aceptará el pago con tarjeta de crédito, pero deberá acreditar el pago de dicha tarjeta. No se aceptan compras en cuotas.

- En estos casos, para efectos de la rendición se debe considerar el valor CIF del producto o servicio comprado.
 - El tipo de cambio a considerar para hacer la conversión a pesos chilenos depende de las siguientes situaciones:
 - Bienes Tangibles: Considerar el tipo de cambio vigente al momento de la internación a la aduana, en la misma fecha del cálculo de los derechos aduaneros, considerándose la Declaración de Ingresos Aduaneros como el documento que certifica la importación, o el documento que entregue la empresa intermediaria encargada de entregar el bien y el Invoice correspondiente.
 - Bienes Intangibles: Los Servicios prestados desde el extranjero, deben calcularse al momento del pago del servicio respectivo demostrando el medio de pago, es decir, mediante transferencia y/o depósito. Además se debe presentar el Formulario 50 de SII en donde se paguen las retenciones correspondientes. Esta retención por corresponder a una retención de impuesto, sólo podrá rendirse por el valor neto. Ninguno de estos impuestos puede ser rendido como gasto de los fondos del subsidio o aporte empresarial.
- f) En el caso que el concurso permita financiar Capital de Trabajo, se deberá cumplir lo siguiente:
- En el caso que el Proyecto contemple remuneraciones, se deberá adjuntar: contrato, liquidación de sueldo y formulario de imposiciones debidamente canceladas, las cuales nunca podrá contemplar las remuneraciones del o los beneficiario/s (auto contratación), ni del /la cónyuge y a los/as hijos/as.
 - En el caso de Asociaciones gremiales o empresariales o grupos de empresarios se excluyen a la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as.
 - En el caso de personas jurídicas, se excluyen a la totalidad de los socios que la conforman y a sus cónyuges y/o hijos/as.
 - En el caso de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, no podrán pagarse remuneraciones a nombre del titular de la EIRL.
 - Solo podrá ser objeto del subsidio de SERCOTEC, aquellas remuneraciones y honorarios correspondientes a nuevas contrataciones, es decir, personal contratado con posterioridad a la adjudicación del subsidio.
 - En el caso que el Proyecto contemple arriendos: en la primera rendición deberá acompañar una copia del contrato de arrendamiento autorizada ante notario¹⁵ posteriormente su respectivo comprobante de pago. Se prohíbe el arrendamiento de bienes propios o del cónyuge del o los beneficiario/s, tampoco de un familiar directo del o los beneficiario/os, así como tampoco de los socios de asociaciones gremiales, empresariales o grupos de empresarios.
 - Solo se financiarán arriendos contratados con posterioridad a la adjudicación del subsidio
- g) Los recursos de SERCOTEC no financian el pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de organizaciones o empresas que no hacen uso del crédito fiscal, este impuesto se puede contemplar como cofinanciamiento del

¹⁵En las comunas donde no haya Notario Público, el contrato podrá ser autorizado por un oficial del Registro Civil o en su defecto, por el Secretario Municipal.

empresario(a) y ser parte de su rendición de aporte empresarial. Para ser aceptado, se deberá acreditar mediante la presentación de una copia del libro de compraventa, copia del formulario 29 y la factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo en que se recibió el documento y de los dos meses posteriores.

h) Otros:

- En el caso que SERCOTEC financie el traslado de o los beneficiario/s, esto podrá ser rendido a través del comprobante original del transporte.
- No se aceptará documentación de compras pagadas a crédito o con cheque a fecha. Cualquier documento de compra que haya sido pagado con cheque al día, debe adjuntar la cartola correspondiente donde demuestre que el cheque fue efectivamente cobrado.
- En caso de haber comprado con tarjeta de débito, deberá adjuntar el comprobante de venta de tarjeta de débito o la cartola correspondiente.

2.3 Todos los documentos que respaldan los gastos (facturas, boletas, contratos u otros) deben venir CANCELADOS, es decir, con timbre y/o firma y fecha de cancelación y/o cuarta copia de la factura. Cuando el pago de la factura ha sido depositado en la cuenta de un proveedor, se debe adjuntar el comprobante de depósito a nombre del emisor de la factura.

2.4 La Organización deberá rendir en planilla adjunta el detalle de los documentos entregados que dan cuenta del subsidio de SERCOTEC ejecutado y del cofinanciamiento del o los beneficiario/es comprometido, identificando el gasto o la inversión de acuerdo al ítem que dio referencia en el proyecto. Esta deberá estar firmada por el o los beneficiario/es quien se hace responsable de la rendición.

2.5 Los beneficiario/es del subsidio de éste Concurso, no podrán rendir con facturas, boletas u otro documento de rendición que hayan sido previamente utilizados para rendir cuentas provenientes de subsidios entregados por SERCOTEC u otras instituciones

3. Importante tener en consideración

3.1 En el caso que requiera modificar o reasignar el valor asignado de algún ítem a otro, de manera parcial, por cambio de precios, maquinaria de mejor calidad u otra circunstancia justificada, éste deberá ser previamente solicitado por escrito al Ejecutivo Contraparte de SERCOTEC, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Proyecto. Considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. Esta modificación en ningún caso podrá vulnerar alguna de las restricciones máximas de financiamiento establecidas por ítems en las bases respectivas.

3.2 Cabe señalar que la sola presentación de la rendición NO significa que esté recibido conforme. Para ello el Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC contraparte, será el encargado de estudiar y aprobar la pertinencia del gasto rendido con el objetivo del proyecto y el Ejecutivo de Administración y Finanzas de SERCOTEC será el encargado de aprobar la documentación que sustenta el gasto. Luego de ello SERCOTEC deberá entregar una carta indicando la aceptación de la rendición y la devolución de las facturas en original con el timbre respectivo.

Cualquier duda o inquietud referente a su proyecto y de cómo debe rendir, le solicitamos

comunicarse con el Ejecutivo de Fomento de SERCOTEC de la Región
de.....

FONO :

E mail:

Dirección:

ANEXO N° 9-A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios)

En _____, _____ de _____ 2012 y en representación de la asociación gremial y/o empresarial. Denominada "_____" representada por los dirigentes señor/as:

7. Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____

8. -Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____

9. Nombre _____
RUT: _____ Cargo: _____

Marcar según corresponda;

- Declaran que la **asociación no consolidada** antes identificada tienen entre sus miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios, con iniciación de actividades ante el SII.

- Declaran que la **asociación consolidada** antes identificada tienen entre sus miembros al menos un 50% de socios que son micro y pequeños empresarios, con iniciación de actividades ante el SII.

Dan fe de esta información los dirigentes de la asociación gremial y/o empresarial con sus firmas;

Nombre y Firma
Presidente

Nombre y Firma
Secretario

Nombre y Firma
Tesorero

ANEXO N° 9 -B

NOMBRE 100% SOCIOS	MICRO O PEQUEÑO EMPRESARIO ¹⁶		RUT AL SII	CUENTAN CON INICIACIÓN DE ACTIVIDADES	
	SI	NO		SI	NO
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					
8.-					
9.-					
10.-					
11.-					
12.-					
13.-					
14.-					
15.-					
16.-(ETC)					

¹⁶ LOS QUE SE IDENTIFICAN COMO MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS CONTINUAR CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN COLUMNAS SIGUIENTES.